Resolución de Administración
Nº 196-2012-OEFA-OA

Lima, 18 de setiembre de 2012

VISTO:

Los Memorándum Nº 434 / 435 / 436 / 437 / 441-2012-OEFA/OCOP de fecha 17 de setiembre de 2012, de la Oficina de Coordinación de Operaciones, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la realización de los Talleres : "Taller Descentralizado Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las EFAs y Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de EFA – En la Región Moquegua", el día 19 de setiembre de 2012, "Taller de Sensibilización a Instituciones Educativas Sobre Cumplimiento del Marco Normativo, Funciones y Competencias OEFA y de las Funciones y Competencias de las Instituciones que Conforman el Sinefa", el día 21 de setiembre de 2012, "Taller Descentralizado de Capacitación en la Elaboración de Instrumentos de Gestión y Fiscalización Ambiental de EFA – en la Región Arequipa" el día 24 de setiembre de 2012, "Taller de Sensibilización a Instituciones Educativas Sobre Cumplimiento del Marco Normativo, Funciones y Competencias OEFA y de las Funciones y Competencias de las Instituciones que Conforman el Sinefa" el día 28 de setiembre de 2012 y el "Taller de Capacitación a Unidades Menores del Sub Sector Hidrocarburos" el día 24 de setiembre 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40º de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina de Coordinación de Operaciones, solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la realización del fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la realización de los Talleres : "Taller Descentralizado Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las EFAs y

Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de EFA – En la Región Moquegua", "Taller de Sensibilización a Instituciones Educativas Sobre Cumplimiento del Marco Normativo, Funciones y Competencias OEFA y de las Funciones y Competencias de las Instituciones que Conforman el Sinefa", "Taller Descentralizado de Capacitación en la Elaboración de Instrumentos de Gestión y Fiscalización Ambiental de EFA – en la Región Arequipa", "Taller de Sensibilización a Instituciones Educativas Sobre Cumplimiento del Marco Normativo, Funciones y Competencias OEFA y de las Funciones y Competencias de las Instituciones que Conforman el Sinefa" y el "Taller de Capacitación a Unidades Menores del Sub Sector Hidrocarburos".

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 2630-2012-OEFA/OA-CPP del 18 de setiembre del 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina de Coordinación de Operaciones.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargos a Personal de la Institución, en los montos necesarios para la realización de los Talleres : "Taller Descentralizado Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las EFAs y Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de EFA – En la Región Moquegua", "Taller de Sensibilización a Instituciones Educativas Sobre Cumplimiento del Marco Normativo, Funciones y Competencias OEFA y de las Funciones y Competencias de las Instituciones que Conforman el Sinefa", "Taller Descentralizado de Capacitación en la Elaboración de Instrumentos de Gestión y Fiscalización Ambiental de EFA – en la Región Arequipa", "Taller de Sensibilización a Instituciones Educativas Sobre Cumplimiento del Marco Normativo, Funciones y Competencias OEFA y de las Funciones y Competencias de las Instituciones que Conforman el Sinefa" y el "Taller de Capacitación a Unidades Menores del Sub Sector Hidrocarburos", de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo Nº 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40º de la citada Directiva de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **ROLANDO HUAMANI PERALTA**, encargado de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, hasta por el importe de **S/.1600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar el "Taller Descentralizado Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las EFAs y Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de EFA – En la Región Moquegua", a realizarse en la ciudad de Moquegua, el 19 de setiembre del presente, conforme al siguiente detalle de gastos:

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL OFICINA DE ADMINISTRACION OEFA

2.3.2.7.11 99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**S/. 1600.00**

Artículo 2º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **ROLANDO HUAMANI PERALTA**, encargado de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, hasta por el importe de **S/.525.00 (Quinientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar el "Taller de Sensibilización a Instituciones Educativas Sobre Cumplimiento del Marco Normativo, Funciones y Competencias OEFA y de las Funciones y Competencias de las Instituciones que Conforman el Sinefa", a realizarse en la ciudad de Lima, el 21 de setiembre del presente, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11 99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**S/. 525.00**

Artículo 3º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **ROLANDO HUAMANI PERALTA**, encargado de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, hasta por el importe de **S/.240.00 (Doscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar el "Taller Descentralizado de Capacitación en la Elaboración de Instrumentos de Gestión y Fiscalización Ambiental de EFA – en la Región Arequipa", a realizarse en la ciudad de Mejía – Región Arequipa, el 24 de setiembre del presente, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11 99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**S/. 240.00**

Artículo 4º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **ROLANDO HUAMANI PERALTA**, encargado de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, hasta por el importe de **S/.525.00 (Quinientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar el ", "Taller de Sensibilización a Instituciones Educativas Sobre Cumplimiento del Marco Normativo, Funciones y Competencias OEFA y de las Funciones y Competencias de las Instituciones que Conforman el Sinefa", a realizarse en la ciudad de Arequipa, el 28 de setiembre del presente, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11 99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**S/. 525.00**

Artículo 5º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **ROLANDO HUAMANI PERALTA**, encargado de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, hasta por el importe de **S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar "Taller de Capacitación a Unidades Menores del Sub Sector Hidrocarburos", a realizarse en la ciudad de Arequipa, el 24 de setiembre del presente, conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11 99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**S/. 500.00**

Artículo 6º.- Los gastos que se ocasionen para el desarrollo de los eventos señalados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0059: Fortalecimiento de la Institucionalidad a Nivel Regional y Local del Tema de Fiscalización Ambiental - Arequipa.**

Artículo 7º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del mencionado Taller , conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15.

Artículo 8º.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Taller referido en el artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese

EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA